



TULUÁ

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.59.01.213

(Tuluá, 4 de junio de 2026)

Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 310.20.3.55-2026”

El **alcalde Municipal** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para **garantizar el suministro de la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2026 mediante la entrega de bonos redimibles**

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, y se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al alcalde municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, estudios del sector y demás documentos de la etapa precontractual fueron publicados en el portal oficial de contratación SECOP II desde el *25 de mayo al 1 de junio de 2026*.

Que, pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones de ninguna índole; así mismo, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los oferentes, las cuales fueron estudiadas y resueltas por el comité evaluador según consta en el Acta 28, determinándose limitar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 310.20.3.55-2026 a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tuluá departamento del Valle del Cauca.

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026.0791 del ocho (8) de mayo de 2026, expedido por la secretaria de hacienda, por valor de **\$693.708.574 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE), IVA INCLUIDO**, para amparar el proceso de selección abreviada de menor cuantía número 310.20.3.55-2026.



TULUÁ

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION No. 200.59.01.213
(Tuluá, 4 de junio de 2026)

Página 2 de 2

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **selección abreviada de menor cuantía número 310.20.3.55-2026, limitado a Mipymes del municipio de Tuluá** y que tiene por objeto "garantizar el suministro de la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2026 mediante la entrega de bonos redimibles", por valor de **\$693.708.574 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE), IVA INCLUIDO**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026.0791 del ocho (8) de mayo de 2026, expedido por la secretaria de hacienda, de acuerdo con el cronograma establecido en la página de Colombia compra eficiente SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección abreviada de menor Cuantía a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tuluá departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN
Alcalde Municipal

Proyecto: Yeferson Acosta Martínez- Contratista SEM
Transcribió: Yaneth Cristina Caicedo Zabala – Técnico Administrativo SEM Tuluá
Revisó / Aprobó: Oficina Asesora Jurídica

